

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 23 de Mayo del 2017.

Visto el Expediente N° 17MP-05744-00 que contiene el Oficio N°1057-2017-DGIESP/MINSA y Proveído N°031-DG-HHV-2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente 17MP-05744-00 de fecha 25 de Abril del 2017, que contiene el Oficio N°1057-2017-DGIESP/MINSA, y Proveído N°031-DG-HHV-2017, por lo que es necesario hacer la rectificación de la Resolución Directoral N°153-DG-HHV-2017 en lo que se refiere al párrafo nueve y Artículo 1°, referente a la fecha de Viaje de la Psic. Veronikha Liliana Terrel Terrel a la Región de La Libertad debiendo ser a partir del 08 a 12 de Mayo del 2017.



Que, mediante Resolución Directoral N° 153-DG-HHV-2017, de fecha 17 de Mayo 2017 se Autorizó con Eficacia Anticipada el Permiso de comisión a la Lic. Veronikha Liliana Terrel Terrel a la Región de la Libertad - Implementación de la Primera Fase: GROW Básico y GROW Violencia Domestica del 10 al 14 de abril del 2017.

Que, en el presente caso existe un error material en la Resolución Directoral N°153-DG-2017, en el párrafo nueve y Artículo 1° al haberse consignado la fecha del viaje de la Psic. Veronikha Liliana Terrel Terrel a la Región de La Libertad- a partir del 10 al 14 de Abril 2017 debiendo ser a partir del 08 al 12 de Mayo del 2017.

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General señala que los errores materiales o aritmético en los Actos Administrativos pueden ser rectificadas con Efecto Retroactivos, en cualquier momento, de Oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, estableciendo además que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con la Ley N°26842 – Ley General de Salud, Resolución Ministerial N°797-2003-SA/DM que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, y contando con la Visación de la Directora Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:



O MARTINEZ V

Artículo 1°.- Rectificar el considerando párrafo nueve y Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 153-DG-HHV-2017 de fecha 17 de Mayo de 2017, en los siguientes términos: -----

DICE: Psic. Veronikha Liliana Terrel Terrel, a la Región de la Libertad, fecha del 10 a 14 de Abril 2017.

DEBE DECIR: Psic. Veronikha Liliana Terrel Terrel, a la Región de la Libertad, fecha del 08 al 12 de Mayo 2017.

Artículo 2°.- La Resolución Directoral N° 153-DG-HHV-2017 de fecha 17 de Mayo de 2017, queda subsistente en los demás puntos de la misma.-----

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal de la página Web del Hospital "Hermilio Valdizán".-----



Regístrese y Comuníquese,

Distribución:
DG
SDG
OEA
Interosada (1)
ETIRDP
ETCAIP
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18884 R.N.E. 8816